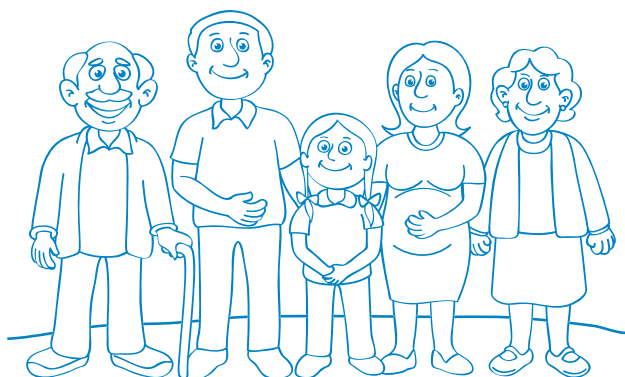


¿Quiénes son los beneficiarios?

- Los beneficiarios serán designados por el asegurado titular. El formulario está disponible en www.essalud.gob.pe y en cualquier Oficina de Aseguramiento de EsSalud, donde deberá ser entregado. En caso no haya tal designación, la indemnización será pagada según orden de precedencia que se indica en la póliza de seguro.
- El beneficiario en caso de muerte por accidente del cónyuge o concubina(o) declarada(o) será el asegurado titular afiliado al seguro.
- El beneficio de desamparo familiar súbito se entregará a los hijos menores de 18 años o mayores con incapacidad para el trabajo.



¿Cuáles son las principales exclusiones?

- Enfermedades corporales o mentales y accidentes médicos.
- Accidentes que se produzcan en caso de ebriedad o bajo los efectos de las drogas, alucinógenos o en estado de sonambulismo.
- Lesiones causadas por el asegurado voluntariamente a sí mismo, suicidio o tentativa de suicidio.
- Accidentes que se produzcan en la práctica de deportes notoriamente peligrosos.
- Actos infractorios de leyes o reglamentos.

Consultas y reclamos: EsSalud, La Positiva Seguros Generales, Defensoría del Asegurado, Plataforma de atención al usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

La información del presente folleto es parcial, no sustituye las condiciones de la póliza, prevaleciendo los términos de la póliza de seguro N° 170151, disponibles en www.essalud.gob.pe y www.lapositiva.com.pe

POR SOLO
**S/. 5 AL MES, EL
SEGURO +VIDA TE
PROTEGE EN CASO DE
ACCIDENTES***
PERSONALES DENTRO Y
FUERA DEL TRABAJO
HASTA POR
S/. 75,000

* +VIDA TE CUBRE POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL

QUE LOS ACCIDENTES NO TE SORPRENDAN



PÓLIZA 170151

¡Mejor asegúrate!

+vida

Seguro de Accidentes

Te protege siempre



La Positiva
Seguros Generales

MAPFRE | PERÚ
VIDA

EsSalud

La Positiva
Seguros Generales

MAPFRE | PERÚ
VIDA

EsSalud

+Vida

Seguro de Accidentes

¿Qué es +Vida Seguro de Accidentes?

Es un seguro de accidentes personales que te protege a ti y a tu cónyuge o concubina (o) declarada (o), las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera del país.

¿Quiénes pueden afiliarse?

Todas las personas titulares, afiliadas a un seguro de salud en EsSalud*. Sin límite de edad.

* Asegurados regulares (con vínculo laboral) y asegurados independientes.

¿Cuánto cuesta?

La prima de este seguro cuesta sólo **S/. 5 mensuales**.

¿Cuáles son las características de +Vida Seguro de Accidentes?

- Indemniza al afiliado o beneficiarios por riesgos derivados de un accidente **dentro y fuera del trabajo**.
- Es voluntario.
- Es independiente a cualquier otro seguro que se tenga contratado.
- Su vigencia es mensual y se renueva automáticamente con el pago de la prima correspondiente.

¿Cómo me afilio?

- Si eres trabajador dependiente, solo deberás solicitar y autorizar a tu empleador a que te descuente S/. 5 de tu remuneración mensual.
- Si eres trabajador independiente deberás llenar y entregar el formulario 6012, Registro de titular y beneficiarios +Vida, en la Agencia de Aseguramiento de EsSalud más cercana a tu domicilio o en las oficinas donde se afiliaron al seguro de salud. Deberás pagar la prima de S/. 5 mensuales junto con tus aportes mensuales habituales.

¿Qué beneficios ofrece +Vida Seguro de Accidentes?

Muerte o invalidez permanente total, por accidente del titular. **S/. 63,000**

Canasta Familiar en caso de muerte por accidente del titular, S/. 1,000 mensuales por un año. **S/. 12,000 adicionales**

S/. 63,000 + S/. 12,000 = S/. 75,000

Invalidez permanente parcial por accidente del titular, según el grado de lesión. **Hasta S/. 47,250**

Muerte o invalidez permanente total por accidente del cónyuge o concubina(o). **S/. 31,500**

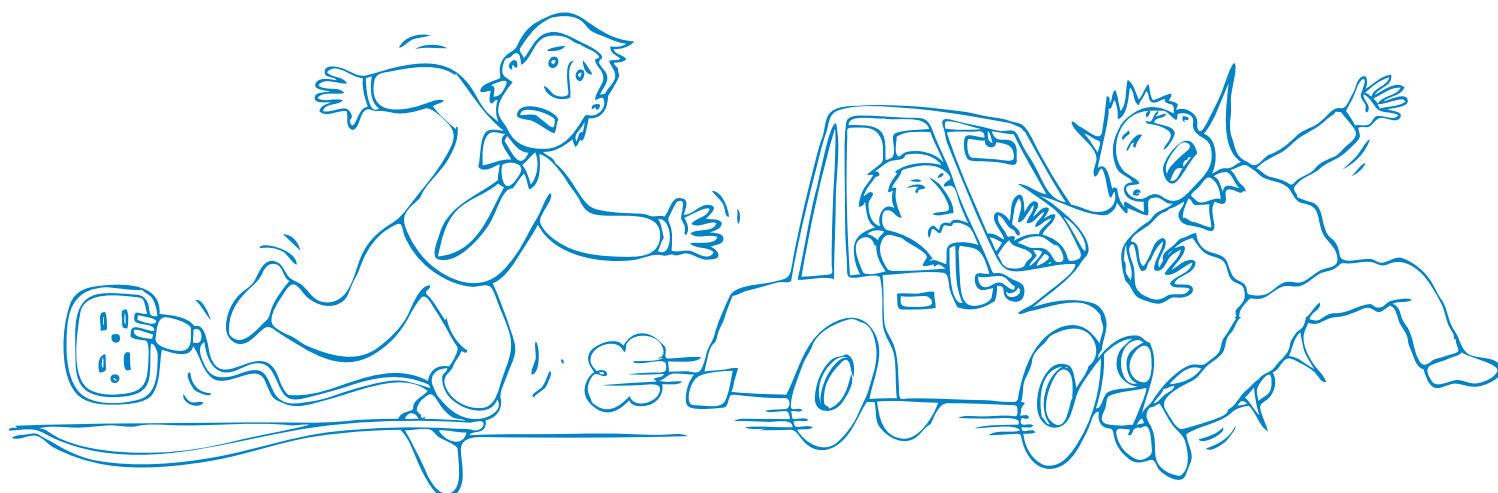
Desamparo Familiar Súbito o muerte de ambos padres por accidente. **S/. 40,000 adicionales**

Hijo póstumo nacido después de la muerte por accidente del titular (padre). **S/. 2,000 adicionales**

¿Cómo reporto el accidente?

Llamar al **211 0211** en Lima ó **0800 10800** en provincia.

TE PROTEGE EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES DENTRO Y FUERA DEL TRABAJO



Nuevas Coberturas Adicionales Especiales

Beneficio de luto y sepelio

- Beneficio de luto tipo adelanto de cobertura ambos asegurados (titular y cónyuge o concubina)(1) **S/. 6,000**
- Servicio de sepelio - solo titular(2) **S/. 6,000**

Cobertura Especial de Vida

- Muerte accidental por negligencia médica declarada en una sentencia firme. **S/. 16,000**

(1) Beneficio de luto tipo adelanto de cobertura se otorgará a cuenta del beneficio principal siendo requisito para el pago, que el beneficiario presente los documentos requeridos.

(2) El servicio de sepelio incluye: ataúd metálico americano estándar.

Definiciones

• Accidente

Toda acción imprevista, fortuita y externa que le cause invalidez permanente o muerte al asegurado y que pueda ser determinada por los médicos.

• Invalidez permanente total

Cuando a consecuencia de un accidente, el asegurado es incapaz de mover su cuerpo o ha sufrido la pérdida de sus miembros, lo que le impide realizar algún tipo de trabajo por el resto de su vida.

• Invalidez permanente parcial

Pérdida por accidente de algún o algunos miembros del cuerpo que no impidan totalmente al asegurado realizar algún trabajo.